

DECRETO N° 718 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N° 69 de fecha 05 de marzo de 2026, suscrito entre la Empresa Maurb Audits Flash Services Limitada y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N° 69 suscrito con fecha 05 de marzo de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y la Empresa Maurb Audits Flash Services Limitada., por concepto de patente N° 219744.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a la Empresa Maurb Audits Flash Services Limitada., por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Maurb Audits Flash Services Limitada., correo [REDACTED]
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Patentes
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SVM/JVT/RAA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
MAURB AUDITS FLASH SERVICES LIMITADA

En La Serena, a jueves 05 de marzo de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa Maurb Audits Flash Services Limitada, rol único tributario N° 76.227.876-6, representada, según se acreditará, por don Mauricio Urbina Alvarez, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Guillermo Ulriksen N° 4155., Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: La empresa Maurb Audits Flash Services Limitada, posee patente comercial definitiva, Rol N°219744, giro Servicio de Asesorías a Empresas, válida hasta fecha 31 de enero de 2019.

TERCERO: La empresa Maurb Audits Flash Services Limitada, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ **657,469.-**, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° **219744**, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F.EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERES	TOTAL	F.VCTO.
2019	2	219744	28/10/2019	24,615	10,289	16,855	51,759	31/10/2019
2020	1	219744	05/01/2020	24,638	10,003	16,153	50,794	31/01/2020
2020	2	219744	11/07/2020	25,186	9,697	14,616	49,499	31/10/2020
2021	1	219744	07/01/2021	25,539	8,990	13,373	47,902	30/04/2021
2021	2	219744	12/07/2021	38,703	12,462	18,199	69,364	31/10/2021
2022	1	219744	04/01/2022	40,367	11,424	17,521	69,312	31/01/2022
2022	2	219744	11/07/2022	28,381	5,676	10,142	44,199	31/07/2022
2023	1	219744	07/01/2023	30,084	3,971	8,735	42,790	31/01/2023
2023	2	219744	08/07/2023	31,537	3,280	7,514	42,331	31/07/2023
2024	1	219744	06/01/2024	32,231	2,578	6,112	40,921	31/01/2024
2024	2	219744	05/07/2024	32,722	1,963	4,582	39,267	31/07/2024
2025	1	219744	11/01/2025	33,441	1,237	3,079	37,757	31/01/2025
2025	2	219744	05/07/2025	34,324	515	1,676	36,515	31/07/2025
2026	1	219744	11/01/2026	34,736	69	254	35,059	31/01/2026



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la empresa Maurb Audits Flash Services Limitada en 6 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	CUOTA \$
Abono	05/03/2026	563	65,747
1	06/04/2026	564	98,620
2	04/05/2026	565	98,620
3	03/06/2026	566	98,620
4	03/07/2026	567	98,620
5	03/08/2026	568	98,620
6	01/09/2026	569	98,622

Deuda Total Actualizada a	MARZO 2026	\$	657,469
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$	65,747
Saldo Neto a Pagar	6 Cuotas Mensuales	\$	591,722

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don Mauricio Urbina Alvarez, cédula de identidad N° [REDACTED] para actuar en representación de la empresa Maurb Audits Flash Services Limitada que consta en constitución de sociedad de fecha 31 de octubre de 2012, otorgada ante don Sergio Yaber Lozano de Notaría Jaime Morande Miranda.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanzas o en quien le subroge legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

X

MAURB AUDITS FLASH SERVICES LIMITADA
R.U.T.:76.227.876-6
Nombre: MAURICIO URBINA ALVAREZ
R.U.N.: [REDACTED]

MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"